



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 29 NOV. 2023

VISTO la Actuación N° 31/22, Proyecto 050601003, del Registro de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, y

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la Administración Pública Nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

QUE en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el art. 118 inc. b) de la Ley 24.156, la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN (AGN) realizó una auditoría en el ámbito del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), cuyo objeto es: *"Gestión de TI. Sistemas de información – Registro de denuncias, Línea Telefónica 168 (Ex 0800) y sistemas y procesos relacionados"*.

QUE la citada tarea fue efectuada en uso de las facultades conferidas por el artículo 118 de la Ley 24.156 y conforme a lo estipulado por las Normas de Control Externo Gubernamental de la Auditoría General de la Nación, aprobadas por la Resolución 26/15-AGN, Normas de Control Externo de Gestión Gubernamental, aprobada por Resolución 186/16-AGN y los estándares y buenas practicas aplicables al control de la materia especializada.

QUE teniendo en cuenta el objeto del Informe, el periodo auditado abarca desde el 01/12/19 al 31/01/22.

Lo firmado
novale.
Dra. Gladia E. Tirenti
18 de Actuaciones Colegiadas
ditoria General de la Nación

QUE dicho Informe fue puesto en conocimiento del organismo auditado, quién mediante su respuesta, no formuló comentarios que modifiquen los hallazgos realizados por este organismo.

QUE el trabajo realizado fue efectuado en el marco del Plan Operativo Anual de la AGN, aprobado por la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas del Congreso de la Nación.

QUE la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente.

QUE el Dr. Miguel Ángel Pichetto se excusó de participar en el debate y votación de este tema.

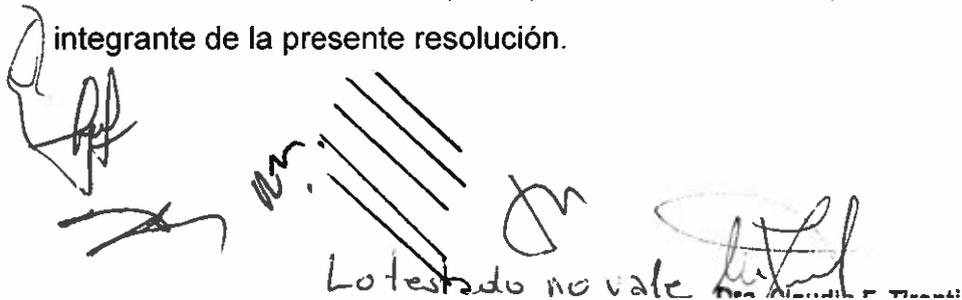
QUE el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del día **29/11/2023**, decidió aprobar lo que aquí se resuelve.

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el Informe de Auditoría referido a la *“Gestión de TI. Sistemas de información – Registro de denuncias, Línea Telefónica 168 (Ex 0800) y sistemas y procesos relacionados en el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI)”*, periodo auditado: 01/12/19 al 31/01/22, producido por la Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

The bottom of the page contains several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a signature that appears to be 'JP'. In the center, there are several parallel diagonal lines, possibly representing a stamp or a signature. To the right, there is another signature. At the bottom center, there is a handwritten note that reads 'Lo testado no vale' followed by a signature and some illegible text.



Auditoría General de la Nación

ARTICULO 2º: Póngase en conocimiento del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) y de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la presente Resolución.

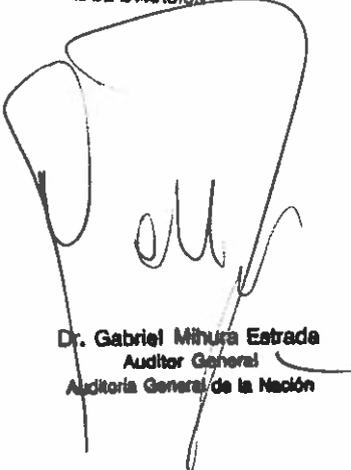
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

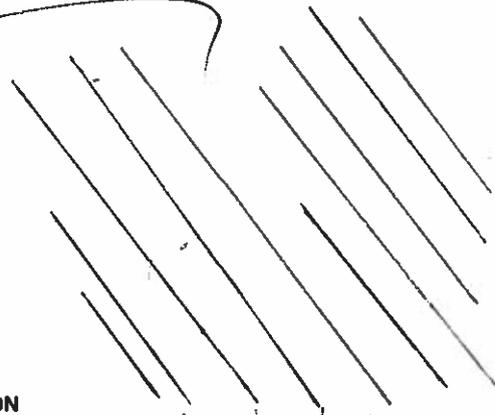
RESOLUCIÓN N° 190 /2023-AGN

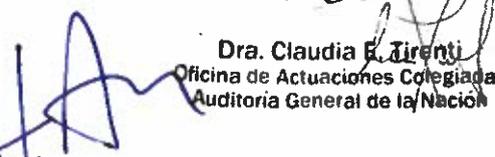

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN


Dr. JUAN IGNACIO FORLÓN
Auditor General
Auditoría General de la Nación


Dr. ALEJANDRO M. NIEVA
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN


Dr. Gabriel Mihura Estrada
Auditor General
Auditoría General de la Nación


Lo testado no
vale


Dra. Claudia E. Tirenti
Oficina de Actuaciones Colegiada
Auditoría General de la Nación


Lic. Jesús Rodríguez
Presidente
Auditoría General de la Nación